



Resolución Directoral

Nº 165 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 01 JUL. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 006-2015/CA de fecha 25 de junio del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

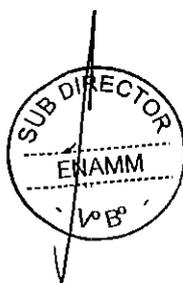
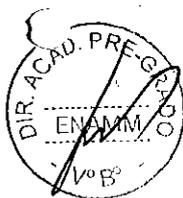
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a los establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria en la Entidad;

Que, mediante Memorándums Nros. 101 y 102-2015 /SAC/AGT de fecha 19 de junio del 2015, la Secretaria Académica eleva los expedientes de los Bachilleres que aprobaron la Sustentación de la Tesis a fin de que sea declarados Expeditos para optar el Título Profesional, así como el otorgamiento y expedición del Diploma correspondiente, en la especialidad de Puente y Máquinas, al haber cumplido con las exigencias establecidas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Título IV de los requisitos para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria, Capítulo I: de los requisitos para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria, artículo 11º y siguientes del citado Reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del Título profesional;

De conformidad con la Resolución Nº 0373-2012 ANR de fecha 02 de abril del 2012 que aprueba la ejecución de la carrera profesional de Administración Marítima y Portuaria, que conducen el grado de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas; así como su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria:



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante en la Especialidad de Puente y Máquinas a los Bachilleres que se menciona a continuación, quienes aprobaron la sustentación de las Tesis cuyos temas/títulos se menciona a continuación:

| N° | BACHILLERES | TÍTULO PROFESIONAL | PROGRAMA ACADÉMICO |
|----|---|---|--------------------|
| 1 | Angello Ivan ALVAREZ Saravia y Mauricio Antonio URRUTIA Orchard | Instalaciones de Recepción de Mezclas Oleosas en APM Terminals Callao 2014. | Puente y Máquinas |
| 2 | Diego Renzo HUAMANQUILLA Perez y María Monica MARTINEZ Vassallo | Los valores del batallón de cadetes náuticos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y su relación con las faltas disciplinarias graves durante el periodo 2010-2014. | Puente |
| 3 | Carlos Alberto RELUZ Vela y Juan Alberto MONTES DE OCA Castillo | Emisión de Gases Tóxicos por buques de la Naviera Transoceánica que cargan en la Refinería La Pampilla año 2014. | Puente |

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante en la Especialidad de Puente y Máquinas a los Bachilleres:

| Nro. | NOMBRES Y APELLIDOS |
|------|-------------------------------------|
| 1 | Angello Ivan ALVAREZ Saravia |
| 2 | Mauricio Antonio URRUTIA Orchard |
| 3 | Diego Renzo HUAMANQUILLA Perez |
| 4 | María Monica MARTINEZ Vassallo |
| 5 | Carlos Alberto RELUZ Vela |
| 6 | Juan Alberto MONTES DE OCA Castillo |

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos la expedición del Diploma respectivo, así como su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Fernando VALERIANO-FERRER González
 04838233

